MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 5- 1º Quincena Marzo/2026
Fecha de Publicación 16/03/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 8**

DECRETO N°	**366/2026**	Adjudícase la Licitación Pública N° 7/25, tramitada por el Expediente 5000-33/2026 ex 5000-1852/2025, referente a la "Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle" solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras (Subsecretaría de Gestión Administrativa) y la Dirección Administración del Hospital de Morón, a las firmas
DECRETO N°	**367/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**368/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**369/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**370/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**371/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**372/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**373/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**374/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**375/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**376/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**377/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**378/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**379/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**380/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**381/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**382/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Carlos Antonio Aguirre (Legajo N° 242934/00), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 9 de Marzo del año 2026 hasta el día 22 de Marzo del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**383/2026**	Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stefani Alejandra María (D.N.I. N° 31.164.225) – (Legajo N° 233667/00) – (D.N.I. N° 31.164.225), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora Compras con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**384/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 234/26 la adquisición de 36.000 mts3 de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (30-69481176-7) por la suma de $ 63.360.000.- (Pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta mil).
DECRETO N°	**385/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**386/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**387/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**388/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**389/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**390/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**391/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**392/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**393/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**394/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**395/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**396/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**397/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**398/2026**	Acéptase la renuncia presentada por la Señora Tamara Ailen Fernández (Legajo N° 303090/00) – (D.N.I. N° 39.464.472), a partir del día 02 de Marzo del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director 48 HS, prestando servicios en la Dirección de Economía Circular, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**399/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**400/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**401/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**402/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**403/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**404/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**405/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**406/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**407/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**408/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**409/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**410/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**411/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**412/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**413/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**414/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**415/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**416/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**417/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**418/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**419/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**420/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**421/2026**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 8 - 12**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 12 - 17**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 366/2026

Morón, 02 de Marzo de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-33/2026, ex 5000-1852/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 7/25, referente a la "Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle" solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras (Subsecretaría de Gestión Administrativa) y la Dirección Administración del Hospital de Morón.

Que el Presupuesto Oficial de la presente adquisición asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 ($340.748.500).

Que tal como resulta del acta de fecha de 13 de enero de 2026 de fs. 196/198 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, (LABORATORIOS RICHET S.A, D.N.M. FARMA S.A, VOORAF WORDEN S.R.L, DROGUERÍA LUMA S.A, DENVER FARMA S.A, PHARMA EXPRESS S.A., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L, PILOÑA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:

SOBRE N° 1: LABORATORIOS RICHET S.A. cotiza los renglones Nº 7, 14, 15, 19, 37, 38, 53, 70, 76, 86, 92, 97, 98, 101, 106, 110, 116, 118, 124, 127, 130, 134, 154, 158, 159, 162, 166, 172 y 178 en la suma total de $87.394.140.

SOBRE N° 2: D.N.M. FARMA S.A. cotiza los renglones Nº 3, 4, 6 al 8, 11, 12, 14 al 16, 18, 19, 22 al 25, 28, 31 al 38, 41, 43, 44, 47 al 61, 66 al 73, 75, 76, 78 al 81, 85, 87, 89, 90, 92 al 97, 99 al 103, 106, 108, 110, 112 al 114, 117, 120 al 122, 124, 126 al 131, 134, 135, 137 al 139, 141, 142, 145, 146, 148, 152, 154 al 156, 158 al 160, 165 al 167, 171, 174, 177, 179, 181, 182 y 184 al 186 en la suma total de $285.468.418,90.

SOBRE N° 3: VOORAF WORDEN S.R.L. cotiza los renglones Nº 1 al 4, 16, 20, 22, 28, 37, 38, 43, 51, 54, 57, 69, 87, 88, 91 al 93, 111, 119, 130, 160, 165, 176 y 185, en la suma total de $83.371.050.

SOBRE N° 4: DROGUERÍA LUMA S.A. cotiza los renglones Nº 2 al 7, 9, 11 al 15, 17 al 19, 22, 24, 25, 28 al 38, 40 al 45, 47 al 50, 52, 53, 56, 57, 59 al 62, 67, 69, 70, 74, 76, 77, 79 al 82, 85, 87 al 89, 92 al 95, 97 al 100, 104 al 106, 108, 110, 112 al 114, 117, 120, 123, 125, 126, 128 al 130, 133, 135, 136, 141, 142, 144, 146, 149, 152, 153, 155, 157, 161, 168, 170, 171, 174, 175, 178, 179, 181 al 183, 185 y 186 en la suma total de $301.904.956.

SOBRE N° 5: DENVER FARMA S.A. cotiza los renglones Nº 21, 24, 25, 28, 41, 48, 52, 65, 71, 72, 84, 95, 112, 120, 122, 129, 170 y 171 en la suma total de $46.359.720.

SOBRE N° 6: PHARMA EXPRESS S.A. cotiza los renglones Nº 6, 7, 15, 19, 21, 24, 25, 28, 31, 32, 53, 61, 66, 76, 107, 110, 130, 140, 158, 181 y 186 en la suma total de $203.337.050.

SOBRE N° 7: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. cotiza los renglones Nº 1 al 3, 5 al 9, 11 al 19, 21 al 39, 41 al 54, 56 al 62, 66 al 85, 87 al 93, 95 al 101, 104 al 106, 108, 110 y 112 al 115, 117, 119, 120, 122 al 131, 133 al 139, 141 al 149, 151 al 153, 155, 157, 158, 160 al 162, 164 al 168, 170 al 173, 175 al 183, 185 y 186 en la suma total de $283.911.916.

SOBRE N° 8: PILOÑA S.A. cotiza los renglones Nº 1 al 3, 5 al 8, 11 al 26, 28 al 57, 59 al 62, 64, 65, 67, 70 al 90, 92 al 106, 108, 110, 112, 114 al 117, 119, 120, 123 al 131, 134 al 139, 141 al 143, 145 al 147, 149 al 158, 160, 161, 164, 165, 167 al 175, 177 al 183, 185 y 186 en la suma total de $321.344.326,97.

SOBRE N° 9: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. cotiza los renglones Nº 1 al 7, 9 al 19, 21, 22, 24 al 26, 28, 29, 31 al 65, 67, 69 al 82, 84 al 90, 92 al 100, 102, 104, 105, 108, 110 al 117, 119 al 122, 124, 126, 127, 129 al 131, 134 al 139, 141 al 145, 147, 148, 152, 153, 155 al 160, 165 al 171, 174, 175, 177 al 179, 181 al 183, 185 y 186 en la suma total de $362.091.582.

Que en cumplimiento de la carga que impone el recto procedimiento administrativo se procedió a labrar acta conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dicho instrumento, así como sus copias fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

A) Toma de vista e impugnaciones

Que no se presentó ningún oferente a tomar vista ni presentar impugnaciones ni al acto ni a las ofertas, conforme lo estipulado en el art. 12 del PBCG

B) Evaluación de las ofertas presentadas

Que una vez analizada la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones, en los términos del artículo 17 PBCG, procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Gestión de Procesos de Compras de la Subsecretaría de Gestión Administrativa) perteneciente a la Secretaría de Salud a fojas 1485/1493, ha analizado las propuestas presentadas por los oferentes recomendando adjudicar por cada ítem, sobre la base de las observaciones allí formuladas, teniendo en cuenta la documentación licitatoria. Dicho informe merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto.

ITEM	OFERENTE	MOTIVO	
1	VOORAF WORDEN SRL	Se ajusta	Se desestima al primer oferente debido a que la presentación no cumple con los requisitos solicitados. Marca: BIOL
2	VOORAF WORDEN SRL	Se ajusta	Marca: BIOL Se desestima al primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego.
3	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
4	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
5	PILOÑA SA	Por Precio	
6	PILOÑA SA	Por Precio	
7	PILOÑA SA	Por Precio	
8	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
9	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
10		UNICA OFERTA	
11	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
12	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
13	PILOÑA SA	Por Precio	
14	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
15	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
16	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
17	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
18	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
19	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
20	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
21	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
22	PILOÑA SA	Por Precio	
23	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
24	DENVER FARMA SA	Por Precio	
25	DENVER FARMA SA	Por Precio	
26	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
27		UNICA OFERTA	
28	VOORAF WORDEN SRL	Por precio	
29	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
30	PILOÑA SA	Por precio	
31	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
32	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
33	PILOÑA SA	Por precio	
34	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
35	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
36	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
37	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
38	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
39	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
40	PILOÑA SA	Por precio	
41	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
42	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
43	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
44	PILOÑA SA	Por precio	
45	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
46	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
47	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
48	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
49	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
50	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
51	PILOÑA SA	Por precio	
52	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
53	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
54	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
55	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
56	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
57	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
58	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
59	D.N.M. FARMA SA	Por precio	
60	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
61	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
62	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
63		UNICA OFERTA	
64	PILOÑA SA	Por precio	
65	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por precio	
66	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
67	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
68	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
69	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por precio	
70	LABORATORIOS RICHET SA	Por Precio	
71	DENVER FARMA SA	Por Precio	
72	DENVER FARMA SA	Por Precio	

73	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Se ajusta	Marca: NORGREEN. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
74	PILOÑA SA	Por Precio	
75	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
76	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
77	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
78	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
79	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Se ajusta	Marca: KLONAL El producto ofrecido por el primer oferente no se ajusta a lo solicitado ya que la presentación es sin solvente
80	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
81	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
82	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
83	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
84	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
85	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
86	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
87	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
88	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
89	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
90	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
91	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
92	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
93	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
94	PILOÑA SA	Por Precio	
95	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Calidad	Marca CASSARA. Lo ofrecido por el quinto oferente no sólo se ajusta a lo solicitado en el pliego, sino que fundamentalmente presenta una mayor eficacia y respuesta en pacientes que asisten a la Guardia Pediátrica/Adultos evitando en muchos casos la internación de los mismos.
96	D.N.M. FARMA SA	Se ajusta	Marca UNC. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego.
97	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
98	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
99	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
100	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
101		NO COMPRAR	
102	PILOÑA SA	Por Precio	
103	PILOÑA SA	Por Precio	
104	PILOÑA SA	Por Precio	
105	PILOÑA SA	Por Precio	
106	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
107		UNICA OFERTA	
108	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
109		SIN OFERTAS	
110	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
111	PILOÑA SA	Por Precio	
112	DENVER FARMA SA	Por Precio	
113	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
114	PILOÑA SA	Por Precio	
115	PILOÑA SA	Por Precio	
116	LABORATORIOS RICHET SA	Por Precio	
117	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
118		UNICA OFERTA	
119	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
120	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
121	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
122	DENVER FARMA SA	Por Precio	
123	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
124	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	Marca KLONAL. El producto ofrecido por el primer oferente es de una presentación menor a lo solicitado
125	PILOÑA SA	Por Precio	
126	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
127	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
128	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
129	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
130	PILOÑA SA	Por Precio	
131	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Se ajusta	Marca BAGO. El producto ofrecido por el primer oferente no es una especialidad medicinal (suplemento dietario)
132		SIN OFERTAS	
133	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
134	PILOÑA SA	Por Precio	Marca DUNCAN. El producto ofrecido por el primer oferente no se ajusta a lo solicitado en el pliego
135	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
136	PILOÑA SA	Se ajusta	Marca FABRA. Se destiman los productos ofrecidos por el primer y segundo oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
137	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
138	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
139	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
140		UNICA OFERTA	
141	D.N.M. FARMA SA	Se ajusta	Marca SAVANT. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
142	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
143	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
144	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Se ajusta	Marca LAFEDAR/SCOTT. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
145	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
146	PILOÑA SA	Por Precio	
147	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	

148	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
149	PILOÑA SA	Por Precio	
150		UNICA OFERTA	
151	PILOÑA SA	Por Precio	
152	PILOÑA SA	Por Precio	
153	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
154	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
155	PILOÑA SA	Por Precio	
156	D.N.M. FARMA SA	Se ajusta	Marca BIOTENK. El producto ofrecido por el primer oferente no se ajusta a lo solicitado en cuanto a concentración
157	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
158	LABORATORIOS RICHET SA	Por Precio	
159	LABORATORIOS RICHET SA	Por Precio	
160	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
161	PILOÑA SA	Por Precio	
162	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
163		SIN OFERTAS	
164	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
165	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	Marca RICHET. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
166	LABORATORIOS RICHET SA	Por Precio	
167	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
168	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
169	PILOÑA SA	Por Precio	
170	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
171	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
172	PILOÑA SA	Se ajusta	Marca RICHET. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego
173	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
174	PILOÑA SA	Por Precio	
175	PILOÑA SA	Por Precio	
176	VOORAF WORDEN SRL	Por Precio	
177	D.N.M. FARMA SA	Se ajusta	Marca VET-3. El producto ofrecido por el primer oferente no es una especialidad medicinal. Se desestima el producto ofrecido por el segundo oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego.
178	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
179	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
180	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	
181	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
182	D.N.M. FARMA SA	Por Precio	
183	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	Por Precio	
184		UNICA OFERTA	
185	VOORAF WORDEN SRL	Se ajusta	Marca IBC. Se desestima el primer oferente por presentar producto con vencimiento menor a 12 meses según pliego.
186	NUEVA ERA ROSARIO SRL	Por Precio	

Recomendación de la Comisión de Preadjudicaciones
Que es facultad y deber de la omisión de Preadjudicaciones recomendar—con carácter no vinculante—al Sr. Intendente Municipal la oferta que se ajuste a la documentación licitatoria.
Que primeramente, se considera oportuno aclarar que el carácter del presente dictamen es meramente consultivo y preparatorio, puesto que ofrece al Departamento Ejecutivo elementos de juicio suficientes para que adopte la decisión que corresponda. Se trata de una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar que no constituye una manifestación final de un procedimiento.
Que por tal motivo, el dictamen procura brindar una opinión técnica fundada, sin que ello configure un veredicto respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia del posterior acto administrativo a dictarse, puesto que la preadjudicación es un acto de la administración de índole preparatoria de la manifestación de voluntad contractual. En consecuencia, este dictamen resulta ser una mera recomendación--por ende, no vinculante—para el Departamento Ejecutivo que, en definitiva, debe resolver respecto de la adjudicación de la licitación que nos ocupa, en los términos del artículo 20 PBCG.
Que por las razones precedentemente expuestas y considerando las ofertas válidas en su integralidad, junto con el informe producido por el área técnica, esta Comisión, en uso de sus facultades, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar la LP 07/25 “Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle” de la siguiente forma, en virtud de que las siguientes ofertas resultan ajustadas a pliego y las más convenientes a los intereses municipales.
- ADJUDICAR a la empresa VOORAF WORDEN S.R.L. los renglones N°1, N°2, N°3, N° 4, N°20, N°28, N°91, N°93, N°165, N°176 y N°185 en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($24.704.400)
- ADJUDICAR a la empresa PILOÑA S.A. los renglones N°5, N°6, N°7, N° 13, N°22, N°30, N°33, N°40 N°44, N°51, N°64, N°74, N°94, N°102, N°103, N°104, N°105, N°111, N°114, N°115, N°125, N°130, N°134, N°136, N°146, N°149, N°151, N°152, N°155, N°161, N°169, N°172, N°174 y N°175 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 ($38.502.353,70)
- ADJUDICAR a la empresa NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N°8, N°9, N°11, N° 14, N°15, N°16, N°17, N°18 N°19, N°21, N°23, N°29, N°31, N°32, N°34, N°35, N°38, N°39, N°41, N°42, N°43, N°47, N°49, N°50, N°52, N°53, N°58, N°60, N°61, N°62, N°66, N°67, N°68, N°69, N°73, N°75, N°76, N°77, N°78, N°80, N°81, N°82, N°83, N°84, N°87, N°88, N°90, N°97, N°98, N°99, N°106, N°113, N°117, N°119, N°120, N°123, N°124, N°126, N°127, N°128, N°129, N°131, N°133, N°135, N°138, N°139, N°142, N°143, N°145, N°147, N°153, N°157, N°160, N°162, N°164, N°167, N°168, N°170, N°171, N°173, N°178, N°179, N°180 y N°186, en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($147.490.064,00)
- ADJUDICAR a la empresa D.N.M. FARMA S.A. los renglones N°12, N°37, N°48, N° 54, N°55, N°56, N°59, N°92 N°96, N°100, N°110, N°121, N°141, N°148, N°154, N°156, N°177 y N°182, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 ($43.268.931,20)
- ADJUDICAR a la empresa DENVER FARMA S.A. los renglones N°24, N°25, N°71, N° 72, N°112 y N°122 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES

OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($15.810.320,00)
- ADJUDICAR a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones N°26, N°36, N°45, N° 46, N°57, N°65, N°79, N°85, N°86, N°89, N°95, N°108, N°137, N°144, N°181 y N°183 en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($27.481.990,00)
- ADJUDICAR a la empresa LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones N°70, N°116, N°158, N°159 y N°166 en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($17.677.940,00)

Que por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 7/25, tramitada por el Expediente 5000-33/2026 ex 5000-1852/2025, referente a la “Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle” solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras (Subsecretaría de Gestión Administrativa) y la Dirección Administración del Hospital de Morón, a las firmas: VOORAF WORDEN S.R.L. (CUIT N° 30-71689283-9) los renglones N°1, N°2, N°3, N° 4, N°20, N°28, N°91, N°93, N°165, N°176 y N°185 en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($24.704.400), PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) los renglones N°5, N°6, N°7, N° 13, N°22, N°30, N°33, N°40 N°44, N°51, N°64, N°74, N°94, N°102, N°103, N°104, N°105, N°111, N°114, N°115, N°125, N°130, N°134, N°136, N°146, N°149, N°151, N°152, N°155, N°161, N°169, N°172, N°174 y N°175 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 ($38.502.353,70), NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. (CUIT N° 30-71253808-9) los renglones N°8, N°9, N°11, N° 14, N°15, N°16, N°17, N°18 N°19, N°21, N°23, N°29, N°31, N°32, N°34, N°35, N°38, N°39, N°41, N°42, N°43, N°47, N°49, N°50, N°52, N°53, N°58, N°60, N°61, N°62, N°66, N°67, N°68, N°69, N°73, N°75, N°76, N°77, N°78, N°80, N°81, N°82, N°83, N°84, N°87, N°88, N°90, N°97, N°98, N°99, N°106, N°113, N°117, N°119, N°120, N°123, N°124, N°126, N°127, N°128, N°129, N°131, N°133, N°135, N°138, N°139, N°142, N°143, N°145, N°147, N°153, N°157, N°160, N°162, N°164, N°167, N°168, N°170, N°171, N°173, N°178, N°179, N°180 y N°186, en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($147.490.064,00), D.N.M. FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) los renglones N°12, N°37, N°48, N° 54, N°55, N°56, N°59, N°92 N°96, N°100, N°110, N°121, N°141, N°148, N°154, N°156, N°177 y N°182, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 ($43.268.931,20), DENVER FARMA S.A. (CUIT N° 33-62928265-9) los renglones N°24, N°25, N°71, N° 72, N°112 y N°122 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($15.810.320,00), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT N° 30-71165744-0) los renglones N°26, N°36, N°45, N° 46, N°57, N°65, N°79, N°85, N°86, N°89, N°95, N°108, N°137, N°144, N°181 y N°183 en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($27.481.990,00) y LABORATORIOS RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) los renglones N°70, N°116, N°158, N°159 y N°166 en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($17.677.940,00). El total de la presente asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 ($314.935.998,90).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 83, 315 y 320.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 382/2026

Morón, 04 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11088/26, y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Liquidación de Sueldos, Sr. Carlos Antonio Aguirre (Legajo N° 242934/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 9 de Marzo del año 2026 hasta el día 22 de Marzo del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Lic. Julia Soledad Proaño Silva (Legajo N° 215712/00), la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Carlos Antonio Aguirre (Legajo N° 242934/00), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 9 de Marzo del año 2026 hasta el día 22 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Lic. Julia Soledad Proaño Silva (Legajo N° 215712/00), la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, desde el día 9 de Marzo del año 2026 hasta el día 22 de Marzo del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 383/2026

Morón, 11 de Marzo de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 475570/26, y
CONSIDERANDO:
Que la agente Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00) – (D.N.I. N° 31.164.225), revista en la categoría de Directora Compras con cuarenta (40) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que a fojas 1 del expediente mencionado en el visto, la agente Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00) – (D.N.I. N° 31.164.225), presenta su renuncia a partir del día 13 de Febrero del año 2026.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stefani Alejandra María (D.N.I. N° 31.164.225) – (Legajo N° 233667/00) – (D.N.I. N° 31.164.225), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora Compras con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 384/2026

Morón, 11 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-234/26 referente a la adquisición de 36.000 mts3 de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 234/26.
Que a fojas 9 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 10/11 obra la cotización de la empresa OXY NET S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-234/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 234/26 la adquisición de 36.000 mts3 de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (30-69481176-7) por la suma de $ 63.360.000.- (Pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 420 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 398/2026

Morón, 11 de Marzo de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10956/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Señora Tamara Ailen Fernández (Legajo N° 303090/00) – (D.N.I. N° 39.464.472) revista en la categoría de Director 48 HS, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Economía Circular.
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Señora Tamara Ailen Fernández presenta su renuncia a partir del día 02 de Marzo del año 2026.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Tamara Ailen Fernández (Legajo N° 303090/00) – (D.N.I. N° 39.464.472), a partir del día 02 de Marzo del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director 48 HS, prestando servicios en la Dirección de Economía Circular, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 019/2026

Morón, 06 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 18/2026, tramitada por Expte. Nº 97/2026, referente a la adquisición de víveres secos solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: TOLOZA HERNAN CLAUDIO, PANIFICADORES JOSÉ C. PAZ S.A., STATE GRID ARGENTINA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NOMERO S.A. y DISALAR S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A., TOLOZA HERNAN CLAUDIO, STATE GRID ARGENTINA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y NOMERO S.R.L.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección de Educación, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A., TOLOZA HERNAN CLAUDIO, NOMERO S.A., DISALAR S.R.L. y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 18/2026, tramitada por Expte. Nº 97/2026, referente a la adquisición de víveres secos solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. el ítem 1 en la suma total de pesos veintidós millones setecientos mil ($22.700.000.-), STATE GRID ARGENTINA S.A. el ítem 2 en la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos treinta y seis mil ($39.236.000.-), TOLOZA HERNAN CLAUDIO el ítem 3 en la suma de pesos cuatro millones ($4.000.000.-), NOMERO S.A. el ítem 4 en la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta mil ($6.640.000.-), DISALAR S.R.L. el ítem 5 en la suma de pesos ocho millones setecientos setenta y cinco mil ($8.775.000.-) y a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. el ítem 6 en la suma total de pesos cinco millones novecientos setenta y tres mil ($5.973.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ochenta y siete millones trescientos veinticuatro mil ($87.324.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 501 y 612.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 020/2026

Morón, 06 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 13/2026, tramitada por Expte. Nº 241/2026, referente a la adquisición de material hospitalario (soluciones), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., ZEID MEDICAL S.R.L., PILOÑA S.A. y ALFARMA S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y D.N.M. FARMA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 13/2026, tramitada por Expte. Nº 241/2026, referente a la adquisición de material hospitalario (soluciones), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 9 en la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos ($62.663.200.-) y a D.N.M. FARMA S.A. el ítem 6 en la suma total de pesos ocho millones trescientos diecisiete mil seiscientos ($8.317.600.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta millones novecientos ochenta mil ochocientos ($70.980.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 419 y 601.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 021/2026

Morón, 09 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 11/2026, tramitada por Expte. Nº 79/2026, referente a la adquisición de artículos de limpieza solicitados por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CLEAN UP SYF S.R.L., CERRI MARIO EMILIO, SEIQ GROUP

S.A., ATENA DANA YASMIN, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., QUÍMICA MORÓN S.R.L. y SALAMO DIEGO.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CLEAN UP SYF S.R.L., CERRI MARIO EMILIO y SEIQ GROUP S.A.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección de Logítica dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CLEAN UP SYF S.R.L., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CERRI MARIO EMILIO y SEIQ GROUP S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 11/2026, tramitada por Expte. Nº 79/2026, referente a la adquisición de artículos de limpieza solicitados por la Dirección de Logística, a los proveedores: CLEAN UP SYF S.R.L. los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, 32, 33, 34, 35, 40, 44 y 45 en la suma total de pesos cuarenta millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta ($40.272.960.-), EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. los ítems 3, 8, 10, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 36 en la suma total de pesos doce millones doscientos seis mil setecientos treinta y tres con 20/100 ($12.206.733,20.-), CERRI MARIO EMILIO los ítems 7, 9, 11, 17, 18, 37 y 41 en la suma total de pesos diez millones quinientos setenta y ocho mil ochenta ($10.578.080.-) y a SEIQ GROUP S.A. los ítems 22, 23, 38, 39, 42 y 43 en la suma total de pesos siete millones doscientos setenta y ocho mil ($7.278.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta millones trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y tres con 20/100 ($70.335.773,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 369 y 649.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 022/2026

Morón, 10 de Marzo de 2026

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Tamame Estefania Ficarola (DNI N° 32.823.684), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-16251/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) Que durante el mes de abril del corriente año 2025, se produjo la caída del árbol ubicado sobre el Bolulevard de la calle Vignes entre la A. Juan B. Justo y calle Héroes de Malvinas de la Ciudad de Haedo, Partido de Moron frente a nuestro inmueble, sito en la calle Vignes 1490, el cual, al desplomarse, atravesó el techo de nuestra vivienda, perforándolo completamente y generando graves daños incluso estructurales, además de imposibilitar la habitabilidad del inmueble por riesgo de incluso posible derrumbe, filtraciones, humedad y perdida de seguridad (afectación del tendido eléctrico).-Así como incluso ha afectado la comercialización de la propiedad, la que se encontraba en curso de formalizar operatoria de compra- venta/alquiler, la que se ha visto frustrada por la afectación del mentado inmueble, techos, humedad, etc) asi como la inseguridad que sigue produciendo de futuras caídas de los referidos arboles que siguen estando en situación deplorable y posible fractura ya fuera, por vientos, lluvias, etc. (…)".
La dicente solicita la indemnización correspondiente por los daños materiales, morales y perdida del valor del inmueble conforme tasación pericial y/o acuerdo a convenir.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999,

tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, entre la supuesta caída del árbol, el daño y la consiguiente atribución de responsabilidad, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Corresponde también dejar sentado la responsabilidad del Frentista del inmueble donde se había producido la caída del árbol, a la fecha del acaecimiento del presunto daño; toda vez que el mismo resulta responsable atento su deber de guardián respecto a la conservación de la acera. Todo ello se condice en virtud del Decreto N° 362 del año 1997, que dispone: “Todo propietario, poseedor u ocupante del inmueble perteneciente al Partido de Morón, está obligado a construir y conservar en su frente la cerca, si no tuviere fachada sobre la línea municipal, y la acera, así como a plantar y conservar los árboles conforme lo establecen las ordenanzas vigentes en la materia.-
No obstante, lo mencionado resulta imprescindible determinar que la reclamante no acredita el cumplimiento de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654/91, que establece el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la administración municipal y el de producción de sus actos administrativos
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose, además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Estefania Ficalora Tamame (DNI N° 32.823.684), mediante expediente N° 4079-16261/25-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dra. Estefania Franco

* * *

RESOLUCION N° 023/2026

Morón, 10 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 16/2026, tramitada por Expte. Nº 294/2026, referente a la adquisición de carnes y embutidos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: GOMEZ GONZALEZ MATIAS, TOLOZA HERNAN CLAUDIO, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A; DISALAR S.R.L; AMADEI WALTER DAMIAN y LICITEC S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: TOLOZA HERNAN CLAUDIO; STATE GRID ARGENTINA S.A; LICITEC S.R.L; DISALAR S.R.L. y PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A. y STATE GRID ARGENTINA S.A.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/2026, tramitada por Expte. Nº 294/2026, referente a la adquisición de carnes y embutidos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A. los ítems N°1, 2, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de pesos cuarenta millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y dos ($40.506.252.-) y STATE GRID ARGENTINA S.A. los ítems N°3 y 4 en la suma total de pesos veinte millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ($20.768.400.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos sesenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos ($61.274.652.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 454 y 655.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 024/2026

Morón, 11 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y la Licitación Privada N° 15/2026 (segundo llamado), tramitada por Expte. N° 297/2026, referente al servicio de Recolección de residuos patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: SOMA S.A.; INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F.; DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron, en el primer llamado: HABITAT ECOLOGICO S.A. y en virtud de que se ha presentado un único oferente se efectuó un segundo llamado al que concurrieron los proveedores: HABITAT ECOLOGICO S.A. y DESLER S.A
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: HABITAT ECOLOGICO S.A
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 15/2026 (segundo llamado),, tramitada por Expte. N° 297/2026, referente al servicio de Recolección de resudios patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: HABITAT ECOLOGICO S.A. el ítem N° 1 en la suma total de pesos ciento siete millones ($107.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento siete millones ($107.000.000.-).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 456.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 367/2026
Establécese a partir del 1º de Febrero del año 2026, un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 368/2026
Establécese a partir del día 1º de Febrero del año 2026 un aumento del cuatro por ciento (4%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de Lunes a Viernes de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ($ 345.000) y para los fines de semana y feriados de pesos cuatrocientos catorce mil ($ 414.000).

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

ANEXO I

		Febrero
95	GUARDIA MEDICA	$ 181.905,04
M18	SUMS A 24 HS	$ 950.968,22
M19	SUMS A 36 HS	$ 1.426.574,12
M16	SUMS B 24 HS	$ 901.394,28
M17	SUMS B 36 HS	$ 1.352.202,68
M14	SUMS C 24 HS	$ 854.402,22
M15	SUMS C 36 HS	$ 1.281.710,38
M22	SUMS D 24 HS	$ 809.861,49
M23	SUMS D 36 HS	$ 1214791,88
M20	SUMS E 24 HS	$ 767.639,40
M21	SUMS E 36 HS	$ 1.151.459,80
M12	SUMS AGREGADO 24 HS	$ 727.620,12
M13	SUMS AGREGADO 36 HS	$ 1.091.429,13
M10	SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 689.687,14

M11	**SUMS ASISTENTE 36 HS**	$ 1.034.534,92
000M24	**SUMS PRE ASISTENTE**	$ 764.956,53

* * *

DECRETO N° 369/2026
Créase un bono no remunerativo no bonificable de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000), a liquidarse en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, cuyo sueldo neto sea inferior a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000); y los agentes que cobren entre PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000) y PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 580.000) neto, se le abonará la diferencia a través del bono, liquidándose durante el mes de Febrero, marzo y abril del año 2026.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 370/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Iarussi Florencia Antonella (D.N.I. Nº 36.696.969) – (Legajo N° 272401/00), a partir del día 27 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Catastro.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 371/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Martínez Magali (D.N.I. Nº 45.075.428) – (Legajo N° 309359/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 372/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Llorens Rocha María Magdalena (D.N.I. Nº 24.907.295) – (Legajo N° 145599/00), a partir del día 9 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Profesional Cat. 5 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Catastro.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 373/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Merino Palacios Matías Ariel (Legajo N° 309256/00) – (D.N.I. N° 42.057.100), a partir del día 26 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 374/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Castrillón Julián (Legajo N° 311008/00) – (D.N.I. N° 36.073.686), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en dependencias de éste Departamento Ejecutivo.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 375/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Chávez Ángel Néstor (D.N.I. Nº 30.105.681) – (Legajo N° 307913/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Obrero Cat. 9 40 hs., prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 3, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 376/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Apolonio Thomas (D.N.I. Nº 42.321.276) – (Legajo N° 306786/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Apremios, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 377/2026
Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 200/2026, pues donde se lee "…(Legajo N° 300321/00)…" deberá leerse "…(Legajo N° 306321/00)…".

Morón, 02 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 378/2026
Concédase licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Castro María Alejandra (D.N.I. Nº 27.242.390) – (Legajo Nº 305899/00), a partir del día 04 de Diciembre del año 2025 hasta el día 31 de Julio del año 2026, inclusive.

Morón, 04 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 379/2026
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 2229/2024, a partir del día 02 de Octubre del año 2025, por medio del cual se otorgó al agente Manchuca Brian Nahuel (D.N.I. N° 40.948.405) - (Legajo N° 284734/00), licencia sin goce de haberes por razones particulares, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta Permanente, en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 04 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 380/2026
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Martínez Silvana Mariela (Legajo N° 208956/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 23 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 04 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 381/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Nieva Marina Marisol (D.N.I. Nº 38.286.706) – (Legajo N° 267990/00), a partir del día 30 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 10 35 hs., prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 5.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 385/2026
Téngase por designado a partir del día 16 de Enero del año 2026 al Profesional Choque Alvarado Luis Alberto (D.N.I. N° 95.652.693) – (Legajo N° 311400/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección Operativa S.A.M.E. Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 386/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Enero del año 2026, al agente Silvero Ocampo Agustín Alejo (D.N.I. N° 45.221.879) – (Legajo N° 302812/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Cat. 9 40 hs., prestando servicios en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 387/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Abril del año 2026, al agente Auche Marcos Abel (Legajo N° 39545/00) – (D.N.I. N° 13.020.375) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Sums A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Otórguese al agente del Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 388/2026
Autorízase a la Profesional Pitra Natasha Yazmin (D.N.I. N° 34.670.816) – (Legajo N° 279012/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de Diciembre del año 2025 y por el término de un (1) año.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 389/2026
Concédase licencia sin goce de haberes para desempeñar un cargo como Coordinadora en el Centro CSC Proyecto de Vida del distrito de Hurlingham, en el "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", perteneciente a la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1° de Enero del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, a la docente Billordo Nilda Noemí (D.N.I. N° 22.113.262) – (Legajo N° 181145/00), con retención de su actual cargo como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 390/2026
Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 1538/2026, pues donde se lee "…Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela superior…" deberá leerse "…Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional…".
Dase por autorizada la continuidad del docente De Oliveira Ezequiel (D.N.I. N° 35.405.647) – (Legajo N° 295923/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 391/2026
Increméntese, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a la agente Birador Elisabet (Legajo Nº 311201/00), quien revista dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría SUMS Asistente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 392/2026
Reconócese, a partir del día 22 de Diciembre del año 2025, la modificación en la relación laboral de la docente Negro Luna Denise (D.N.I. N° 44.613.358) – (Legajo N° 307646/00), en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 393/2026
Autorizase la continuidad de la docente Piccoli Mara Ivana (D.N.I. N° 16.671.055) – (Legajo N° 306089/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 394/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 20 de Enero del año 2026, a la Sra. Di Nolfo Camila Daiana (D.N.I. N° 41.714.300) – (Legajo N° 297590/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 395/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 19 de Enero del año 2026, a la Sra. Luber Corina Vanesa (D.N.I. N° 22.706.627) – (Legajo N°

298001/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Categoría 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 396/2026
Autorizase la continuidad del docente López Correa Mathias Arrigo (D.N.I. N° 94.834.541) – (Legajo N° 310007/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 397/2026
Autorízase la continuidad de la docente García Celleghin Micaela Belén (D.N.I. N° 36.171.395) – (Legajo N° 304989/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2027, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 399/2026
Dase de baja a la docente Giménez Agustina (D.N.I. N° 35.532.334) – (Legajo N° 308350/00), a partir del día 09 de Febrero del año 2026, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 400/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 29 de Diciembre del año 2025, al Sr. Amato Julián Antonio (D.N.I. N° 17.977.203) – (Legajo N° 255956/00), quien revistaba en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 401/2026
Dase de baja a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 402/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Choque Carmen Talia (D.N.I. Nº 40.652.479) – (Legajo N° 308847/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesional Cat. 4 35 hs., prestando servicios en la Dirección del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 403/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Enero del año 2026, a la Sra. Cordeiro Sofía (D.N.I. N° 38.696.008) – (Legajo N° 295489/00), quien revistaba en la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionad en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 404/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente García Natalia Soraya (D.N.I. Nº 33.720.738) – (Legajo N° 311297/00), a partir del día 2 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 405/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Díaz Ximena Alejandra (D.N.I. Nº 24.690.446) – (Legajo N° 310070/00), a partir del día 23 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección General de Monitoreo, Tecnología e Informática.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 406/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Pascutto Giménez Catalina (D.N.I. Nº 45.129.010) – (Legajo N° 310744/00), a partir del día 4 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 407/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Roig Julián Ariel (Legajo N° 274234/00) – (D.N.I. N° 32.145.208), a partir del día 20 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en dependencias de éste Departamento Ejecutivo.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 408/2026
Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 516/2024, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, retornando la agente Taborda Emilce Silvana (Legajo N° 301701/00) – (D.N.I. N° 25.504.967), a su cargo de base como Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.
Autorízase, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Taborda Emilce Silvana (Legajo N° 301701/00) – (D.N.I. N° 25.504.967), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad

de Morón, mientras perdure su función jerárquica como Consejera Escolar Suplente, para el Distrito Electoral de Morón.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 409/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Abraham Malena Belén (Legajo N° 309400/00) – (D.N.I. N° 44.392.596), a partir del día 22 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 410/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Castro Camila Belén (Legajo N° 311235/00) – (D.N.I. N° 41.566.577), a partir del día 05 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 411/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Aguirre Mónica Beatriz (D.N.I. Nº 20.051.953) – (Legajo N° 298312/00), a partir del día 9 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Servicio Cat. 10 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 412/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Molina Lautaro Leonel (D.N.I. Nº 46.749.306) – (Legajo N° 310914/00), a partir del día 2 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 413/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Enero del año 2026, al agente Ojeda Nicolás Rodolfo (D.N.I. N° 41.137.540) – (Legajo N° 290090/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Obrero Cat. 10 40 hs., prestando servicios en el Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 414/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Tejada Julio Manuel (Legajo N° 311325/00) – (D.N.I. N° 26.688.460), a partir del día 02 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 415/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente García María Alejandra (D.N.I. Nº 21.645.124) – (Legajo N° 307886/00), a partir del día 8 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la ex Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 416/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Condori Eliana Jennifer (Legajo N° 307040/00) – (D.N.I. N° 38.943.080), a partir del día 14 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 417/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Enero del año 2026, al agente Maltrain Flores Mauricio Raúl (D.N.I. N° 93.040.526) – (Legajo N° 171290/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 418/2026

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Alonzo Héctor Guillermo (Legajo N° 162290/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2025 hasta el día 19 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo como Profesor con cuarenta (40) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el Centro de Día Mi Futuro, dependiente de la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 419/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Marzo del año 2026, a la agente González Biviana del Carmen (Legajo N° 200690/18) – (D.N.I. N° 17.921.227) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Suplente, en el cargo de Directora Escuela Especial, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 420/2026
Dase de baja a la docente Mónaco Yanina Gisela (D.N.I. N° 34.306.108) – (Legajo N° 306647/00), a partir del día 09 de Febrero del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 421/2026
Dase de baja a la docente Giménez Agustina (D.N.I. N° 35.532.334) – (Legajo N° 308350/00), a partir del día 09 de Febrero del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Marzo de 2026

* * *